

de aqua delante / Y Agora por parte del conceso Justicia
 y Regidores Canalleros escuderos oficiales y hombres
 buenos de la dha villa de habaran me asy suplicado y
 pedido por merced que conforme al dicho asiento y pro
 uacion del que de luso y yncoorporado le otorgase carta de
 preuilegio en forma de la dha juridicion civil y crimi
 nal en la dicha primera y nstancia segun y de la forma
 manera que por el dicho asiento luso y ncoorporado le esta
 Ofrecido fizo acatado lo luso dho y que es justo segun
 pla efetiua mente tuelo por bien y por que asi como a
 Rey y senor natural y como maestre y administrador
 perpetuo de la dha orden y de las demas partes tenelce exi
 mite y a partar los vnos lugares de la juridicion de los O
 tros cada y quando que me pareciere conuene a mi ser
 uicio y al buen gouierno y procomun de los tales lugar
 res Por la presente por hazer bien y merced a vos la dicha
 villa de habaran y por que esta es un de terminada vo
 luntad Reuocando como ante todas cosas renoco y doy
 por ninguno y de ninguno valor y efecto para en quanto a
 esto toca la dha ncedula de ocho del xviro del año pasado
 de mill y quinientos y sesenta y seis sobre la Reducion
 de la juridicion de esa dha villa y las demas de la dha or
 den y otra qualquier cosa que en contrario de esto pue
 da ser quedando en su fuerza y vigor para en lo demas de
 mi propio motu y cierta ciencia y poderio Real absoluto
 de que para esto al presente quiero usar y uso como Rey
 y senor natural no Reconociente superior en lo temporal
 y como maestre y administrador perpetuo de las dhas
 Ordenes el mimerced y voluntad de eximir y a partar a
 vos la dha villa de habaran con todo y en este termino de

Yo Agui



